



**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF,
COMITÉ PANELES ECLIPSE SOLAR,
COMUNA DE SAN CLEMENTE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1096

TALCA, 09 OCT. 2024

VISTOS:

- a) El D. S. N° 255, (V. y U.), 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) El D.S. N° 397, (V. y U.), 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- c) Resolución Exenta N° 140 (V. y U.), del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y delega funciones.
- d) El Oficio Electrónico N° 1795, de fecha 24 de julio 2024, de la Directora de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de certificados de subsidio PPPF Comité Paneles Eclipse Solar, comuna de San Clemente.
- e) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- f) La Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 38, letra d) del D.S. N°255 (V. y U.) 2006 dispone, si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar SERVIU.

2.- Que, mediante oficio Electrónico N° 1795 de fecha 24 de julio 2024, la Directora de SERVIU Región del Maule, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), como lo es un avance físico mayor al 50%, la existencia de disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 140 (V. y U.) del 16 de enero de 2024, que autoriza efectuar pagos de subsidios y préstamos en el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y que los subsidios no se encontrarán vigentes para el trámite de cobro y pago.

RESUELVO:

1.- Concédase un nuevo plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre 2024, a los siguientes certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) Comité Paneles Eclipse Solar, según lo dispuesto en la letra d) del artículo 38, del D. S. N°255, (V. y U.), 2006:

COMITÉ PANELES ECLIPSE SOLAR, CÓDIGO 172851, COMUNA DE SAN CLEMENTE.

N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
1.-	FUENTES	CANDIA	HILDA ROSA	11562410-5	GM2 N° CS1-2023-331917
2.-	FUENTES	CANDIA	MARÍA ISABEL	12522074-6	GM2 N° CS1-2023-331915
3.-	HERNÁNDEZ	SALAS	MIREYA DEL CARMEN	9568128-K	GM2 N° CS1-2023-331907
4.-	LUNA	MEZA	IRENE	13304722-0	GM2 N° CS1-2023-331921



N°	NOMBRE			RUN	SERIE CERTIFICADO
5.-	MORA	GALLARDO	WILSON ANTONIO	12394313-9	GM2 N° CS1-2023-331914
6.-	SEPÚLVEDA	MEZA	VICENTE ANTONIO	15135425-4	GM2 N° CS1-2023-331911

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE.



PBC/JRM/PGM/MDH/mcd.-

Distribución:

- EP Innovar Ltda., Correo Electrónico innovarLtda2020@gmail.com
- SERVIU Regional.
- Unidad PPPF. Paulo Torres O.
- Depto. Planes y Programas.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes.